



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 114-2017-GRLL/CR

Trujillo, 5 de diciembre del 2017.

AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA PATRIMONIAL A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE DOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 135-2017- GRLL-GOB-/PECH, DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2017, A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, SOLICITADO PARA SER AFECTADO A LA GERENCIA REGIONAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL GRLL.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 5 de diciembre del 2017; **VISTO Y DEBATIDO**, el Oficio N° 067-2017-GRLL-CR/COMPLAN que contiene el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial recaído en el proyecto de Acuerdo Regional relativo a Autorizar la transferencia patrimonial a título gratuito mediante la modalidad de donación de 02 bienes muebles dados de baja de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC mediante Resolución Gerencial N° 135-2017-GRLL-PRE/PECH de fecha 16 de junio del 2017, con el Valor Neto en la suma de S/. 353.34; a favor del Gobierno Regional de La Libertad, solicitado por el Gobernador Regional de La Libertad, en mérito a sus Facultades otorgadas por Ley, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional: fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inciso c) y artículo 15° inciso i) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos regionales, respectivamente;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley, que señala: "Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);"

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que, los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP;

Que mediante Resolución Gerencial N° 135-2017-GRLL-PRE/PECH, de fecha 16 de junio del 2017, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprueba la baja contable de dos bien muebles de su propiedad, con valor neto en libros de S/. 353.34, cuyo detalle se observa en el anexo N° 01 adjunto al presente acuerdo, cumpliendo lo establecido en el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, mediante Oficio N° 545-2017-GRLL-GOB; del 11 de agosto del 2017; en el cual el Abog. Luis Alberto Valdez Farías, en su calidad de Gobernador Regional de la Región La Libertad, solicita la Donación de una Camioneta de Placa EGM-069 (incluye GPS), de propiedad del PECH, la misma que se encuentra en condición de Baja;





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que, mediante Resolución Gerencial N° 135-2017-GRLL-GOB /PECH de fecha 16 de JUNIO del 2017 se aprueba la Baja Contable, por la causal de reparación onerosa, de los bienes que se describe en el anexo, valorizado en la suma de S/.353.34, como lo prescribe los artículos 122° y 128° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante el Informe Técnico Administrativo 028-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4.CPAT-JPHR, de fecha 22 de agosto de 2017, la Especialista en Sistemas Administrativo I de la Oficina de Control Patrimonial del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, determina que resulta procedente realizar la aprobación de la solicitud de Transferencia a Título Gratuito bajo la modalidad de "Donación";

Qué, mediante el Informe N°106-2017-GRLL-GOB/PECH-06.C.PTA., de fecha 24 de Agosto del 2017, la Oficina de Control Patrimonial del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (PECH), remite el Expediente Administrativo de Donación a favor del Gobierno Regional de La Libertad, a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del PECH, indicando que los antecedentes del citado expediente se encuentran conforme a los procedimientos establecidos por la normatividad vigente y solicitando a la vez, se eleve dicha documentación "(...) a la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad de emitir la Resolución Gerencial autorizando la Donación de 02 Bienes Muebles por un monto total en libros de S/. 353.34 (...);

Que, mediante Informe Legal N° 072-2017-GRLL-GOB/PECH-04-ALLB, de fecha 07.09.2017, la abogada Adriana LLanos Ballardo, concluye que resulta procedente atender la solicitud formulada por el Abog. Luis Alberto Valdez Farías, en su calidad de Gobernador Regional de la Región La Libertad contando con el Informe Técnico Administrativo emitido por la Oficina de Control Patrimonial, debiendo elevarse lo actuado al Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad para que la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional realice revisión y análisis del expediente y elabore el respectivo dictamen;

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de La Libertad, es propietario legítimo y exclusivo de un bien mueble descrito en el anexo N° 01 de la Resolución Gerencial N° 135-2017-GRLL-PRE/PECH, de fecha 16 de junio del 2017;

COD. PAT R	COD. SBN	CTA.	BIEN PATRIMONIAL	AÑO ADQ U.	ES TA DO	C.R EV	D.A C	V. N. L.	SIS. EDUC.	DISP OSICI ÓN FINAL
0465 3	67825 00000 51	1503. 0101	CAMIONETA TOYOTA RURAL 4RUNNER/96 PLACA EGM-069 (PLACA ANTERIOR RIF-251) AÑO: 1995 MOTOR: 22R-4133492 SERIE: RN 135-0008407 COLOR: GUINDA,	2001	M	665 95. 20	665 94. 20	1.0 0	No es de Utilidad.	DONA CIÓN
1463 5	95223 18600 58	1503. 0203 03	GPS PARA RASTREO SATELITAL DE CAMIONETA MARCA:CELLO F, N°S:373095- (EN EGM-069)	2012	R	631 .06	278 .72	35 2.3 4	No es de Utilidad.	DONA CIÓN

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la transferencia patrimonial a título gratuito mediante la modalidad de Donación de dos bienes muebles de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, dados de baja mediante Resolución Gerencial N° 135-2017 de fecha del 16 de junio del 2017, valorizado en la suma de Trescientos cincuentitres y 34/100 soles (S/. 353.34) a favor del Gobierno Regional La Libertad.





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

COD. PAT R	COD. SBN	CTA.	BIEN PATRIMONIAL	AÑO ADQ U.	ES TA DO	C.R EV	D.A C	V. N. L.	SIS. EDUC.	DISP OSICI ÓN FINAL
0465 3	67825 00000 51	1503. 0101	CAMIONETA TOYOTA RURAL 4RUNNER/96 PLACA EGM-069 (PLACA ANTERIOR RIF-251) AÑO: 1995 MOTOR: 22R-4133492 SERIE: RN 135-0008407 COLOR: GUINDA.	2001	M	665 95. 20	665 94. 20	1.0 0	No es de Utilidad.	DONA CION
1463 5	95223 18600 58	1503. 0203 03	GPS PARA RASTREO SATELITAL DE CAMIONETA MARCA: CELLO F, Nº/S: 373095- (EN EGM-069)	2012	R	631 .06	278 .72	35 2.3 4	No es de Utilidad.	DONA CION

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, y al Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a suscribir el Acta de Entrega Recepción de Donación y demás documentos necesarios, a fin de formalizar dicha transferencia, de conformidad con las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia de Administración del Gobierno Regional de La Libertad, comunique el presente Acuerdo Regional a la Superintendencia de Nacional de Bienes Estatales, adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad de la documentación requerida en el numeral 6.5.1.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional y la Resolución que aprueba la donación de los bienes a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

EDWIN MARTÍN CASTELLANOS GARCÍA
Presidente

Reg. Doc.: 04166805
Reg. Exp.: 03203154